



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de AFIANZADORA NACIONAL S.A. AFIANSA contra SANDRA GISELLE VARGAS PINEDA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00962-00**¹.

Atendiendo que en el presente incidente de nulidad ya se evacuó el trámite procesal respectivo, pues ya se corrió el traslado de la misma, así como se decretaron las pruebas obrantes, se ordena que por secretaría en firme el presente proveído ingrese para desatar con la nulidad propuesta y con ello darle el curso procesal respectivo a la actuación de la referencia.

Por otro lado, frente a la sanción dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., alegada por la parte demandante y recorrida por la parte demandada será objeto de decisión en la respectiva providencia arriba citada.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 045 hoy 2 de mayo 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478e2e3ff02e7239464e0aa384ce8708ad47ad72daf12ae06d907f9ba5313218**

Documento generado en 28/04/2022 03:33:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**